

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

Barranquilla,

12 ABR. 2019

S.G.A



C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Señor
IVAN ZAHER JAAR
Representante Legal
Empresa Unibol S.A.S.
Autopista al Aeropuerto km 7
Soledad - Atlántico

E-002230

REF: AUTO No.

00000701

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No 54 .43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del Acto Administrativo antes anotado, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por Aviso, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Exp: 2001-019

I.T. 1739 18/12/2018

Proyecto: Pacheco H. Abogado. Contratista/Odair Mejía. Supervisor:

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



15
739
70411

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000701 DE 2019

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA UNIBOL S.A.S.,
MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLANTICO.”

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A, con base en lo señalado en el Acuerdo N° 0015 del 13 de octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas por la Resolución N° 00583 del 18 de agosto de 2017, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Resolución N°909 del 2008, Resolución N°2254 del 2017, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico, y con el fin de evaluar la documentación radicada con el N°6768 del 19 de julio de 2018, 6418 de 2018, presentada por la empresa UNIBOL S.A., identificada con Nit 890.101.676-1, relacionada con el consumo de agua, monitoreo del subproducto de la fabricación del papel “lodo paplero”, consumo de gas natural para el proceso de fabricación de papel, consumo de carbón para el proceso de generación de vapor fabricación de papel y cumplimiento a la Resolución N° 627 del 07 de Abril del 2006 del MAVIT, se emite el Informe Técnico N°001739 del 18 de diciembre de 2018, de la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, en el que se determinan los siguientes aspectos:

1. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

Al momento de la visita a la empresa Unibol S.A.S., se encontró desarrollando normalmente sus actividades.

2. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES

*La Resolución No. 0213 del 22 de Abril del 2015. La C.R.A., renueva la concesión de aguas subterráneas y aguas superficiales otorgadas con las Resoluciones 781 y 0058 del 2006 por un término de cinco (5) años.

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO
Resolución N° 0213 del 22 de Abril del 2015.	La empresa Unibol S.A.S., por medio de la cual se renueva la Concesión de aguas Subterráneas y aguas Superficiales otorgadas con las Resoluciones 781 y 0058 del 2006 respectivamente, quedará sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones: La realización de las características semestrales del agua captada, en donde se evalúen los siguientes parámetros: Caudal, pH, Temperatura, Color, Turbiedad, Oxígeno Disueltos, Nitritos, Nitratos, NKT, Cloruros, Conductividad eléctrica, Dureza, Alcalinidad, Doliformes Totales, Doliformes Fecales, DBO5, DQO, Grasas y/o Aceite.	Si Cumple. Mediante documento radicado con No.012 del 02 de enero del 2018.
	Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, para ello deben tomarse muestras simples, durante tres (3) días consecutivos. Deben informar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico con quince (15) días de anterioridad la fecha y hora de realización de los muestreos para que funcionario avale la realización de estos.	Si Cumple. Mediante documento radicado con No.012 del 02 de enero del 2018.

Unibol

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 000 007 01 DE 2019

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA UNIBOL S.A.S.,
MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLANTICO.”

	Llevar registros mensuales del agua captada diariamente. Dichos registros deben ser representados semestralmente a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.	Si Cumple. Mediante documento radicado con No.175 del 10 de enero del 2017 la empresa envía consumo de agua del segundo periodo del año 2016. Mediante Radicado N° 6768 del 19 de julio del 2018. La empresa envía consumo de agua del primer semestre del año 2018. Excepto para el año 2017
--	--	---

3. EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LA EMPRESA:

El Radicado con N°.6768 del 19 de Julio del 2018, contiene el informe de registro de monitoreo del subproducto de la fabricación del papel “lodo papeler”, consumo mensual de agua captada para el proceso de fabricación de papel, consumo de Gas Natural para el proceso de fabricación de papel, consumo de Carbón para el proceso de generación de vapor fabricación de papel correspondiente al primer semestre del año 2018.

El radicado N° 6418 del 10 de Octubre del 2018, contiene el estudio de emisiones de Ruido Correspondiente al segundo semestre del año 2017, del cual se presenta lo siguientes aspectos:

3.1 Consumo Promedio Mes de Agua de Pozo profundo.

En los cuadros 19.1.1. Se presentan los resultados obtenidos por el consumo de agua del pozo profundo de la empresa Unibol S.A.S., del primer semestre del año 2018.

Cuadro 20.1.1. Consumo Promedio Mes de agua de Pozo Profundo.

Parámetro	Unid	MES											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Concentración (C) DBO5	mg/l	2.53	2.53	2.53	2.53	2.53	2.53						
Concentración (C) DQO	mg/l	20.7	20.7	20.7	20.7	20.7	20.7						
Concentración (C) SST	mg/l	< 5	< 5	< 5	< 5	< 5	< 5						
CAUDAL	l/s	6.27	7.11	6.95	6.98	6.74	6.29						
Horas promedio de captación al día.t	hr/día	24	24	24	24	24	24						
Número de días de captación al mes. T	Días/mes	31	28	31	30	31	30						

Cuadro 20.1.2. Parámetros de campo. Vertimiento Domestico. Sitio de muestreo PTARD

Parámetro	Unid	MES											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Concentración (C) DBO5	mg/l	72.4	72.4	72.4	72.4	72.4	72.4						
Concentración (C) DQO	mg/l	174.0	174.0	174.0	174.0	174.0	174.0						
Concentración (C) SST	mg/l	11.9	11.9	11.9	11.9	11.9	11.9						
CAUDAL	l/s	0.31	0.31	0.31	0.31	0.31	0.31						
Horas promedio de captación al día.t	hr/día	24	24	24	24	24	24						
Número de días de captación al mes. T	Días/mes	31	28	31	30	31	30						

Cuadro 20.1.3. Informe de Consumo de Gas Natural por mes del primer semestre del año 2018.

MES	CONSUMO DE GAS (M³)
-----	---------------------

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000701 DE 2019

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA UNIBOL S.A.S.,
MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLANTICO.”

ENERO	308.110
FEBRERO	400.655
MARZO	345.175
ABRIL	349.080
MAYO	583.007
JUNIO	289.238
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	
TOTAL SEMESTRE	2.275.265

Cuadro 20.1.4. Registro de monitoreo del Subproducto de la fabricación de papel de la empresa Unibol S.A.S. (Lodo Papelero) del primer semestre del año 2018.

MES	CANTIDAD DE LODO PRODUCTO (TON/mes)	TEMPERATURA	pH	DISPOSICIÓN
ENERO	1292	34	7.3	Regeneración de suelos
FEBRERO	1854	33	7.6	Regeneración de suelos
MARZO	2053	34	7.6	Regeneración de suelos
ABRIL	1973	33	7.5	Regeneración de suelos
MAYO	2179	34	7.6	Regeneración de suelos
JUNIO	1276	35	7.4	Regeneración de suelos
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				

Cuadro 20.1.5. Registro de consumo diario de agua para el proceso de fabricación de papel de la empresa Unibol S.A.S., del primer semestre del año 2018.

MES	CONSUMO DE AGUA LAGUNA (m³/mes)	CONSUMO DE AGUA DE POZO (m³/mes)
ENERO	0	16.817
FEBRERO	0	17.200
MARZO	0	18.637
ABRIL	0	18.100
MAYO	0	18.066
JUNIO	0	16.315
JULIO		
AGOSTO		
SEPTIEMBRE		
OCTUBRE		
NOVIEMBRE		
DICIEMBRE		
TOTAL SEMESTRE: 105.135 m³		

Cuadro 20.1.6. Registro de consumo de carbón del proceso de fabricación de papel de la empresa Unibol S.A.S., del primer semestre del año 2018.

MES	CONSUMO DE CARBON (ton/mes)
ENERO	370
FEBRERO	466
MARZO	403
ABRIL	403
MAYO	344
JUNIO	376
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	

3000

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000701 DE 2019

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA UNIBOL S.A.S.,
MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLANTICO.”

OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	

Cuadro 20.1.7. Resultados del Monitoreo de Emisión de Ruido – Periodo Diurno.

PERIODO DIURNO															
PUNTO	IDENTIFICACION DEL PUNTO	MEDICION N°	FECHA DE MEDICION	HORA INICIO	HORA FINAL	LAeq,TdB(A)	K _s	K _t	K _r	LAeq,T Residual dB(A)	K _T	LRAeq,T dB(A)	LRAeq,T Residual dB(A)	Leqemis en Db(A)	Norma Db(A)
1	Zona de Despacho Producto	L9852	2018-05-09	09:01	10:01	70.9	0	0	0	65.8	0	70.9	65.8	69.3	75
2	Muelle de Descargue de Contenedores	L9853	2018-05-09	10:20	11:20	58.8	0	3	3	43.9	0	61.3	43.9	61.2	75
3	Perimetro Lado Oeste	L9854	2018-05-10	15:07	16:07	68.9	0	3	0	64.3	0	71.9	64.3	71.0	75
4	Perimetro Lado Este	L9854	2018-05-09	11:32	12:32	51.9	0	0	3	49.2	3	54.9	52.2	51.5	75
5	Perimetro Sur Por Conversión	L9865	2018-05-10	18:19	17:00	60.3	0	0	0	59.0	0	60.3	59.0	54.5	75
6	Al lado Del Casino	L9855	2018-05-09	12:59	13:59	70.7	0	0	0	67.8	0	70.7	67.8	67.6	75

Cuadro 20.1.8. Resultados del Monitoreo de Emisión de Ruido – Periodo Nocturno.

PERIODO DIURNO															
PUNTO	IDENTIFICACION DEL PUNTO	MEDICION N°	FECHA DE MEDICION	HORA INICIO	HORA FINAL	LAeq,TdB(A)	K _s	K _t	K _r	LAeq,T Residual dB(A)	K _T	LRAeq,T dB(A)	LRAeq,T Residual dB(A)	Leqemis en Db(A)	Norma Db(A)
1	Zona de Despacho Producto	L9863	2018-05-10	2:44	3:27	64.7	0	3	0	53.0	6	67.7	59.0	67.1	75
2	Muelle de Descargue de Contenedores	L9858	2018-05-10	21:04	22:04	57.5	0	6	0	51.8	6	63.5	57.8	62.2	75
3	Perimetro Lado Oeste	L9862	2018-05-10	1:38	2:38	64.0	0	0	0	54.4	0	64.0	54.4	63.5	75
4	Perimetro Lado Este	L9859	2018-05-09	22:13	23:13	61.0	0	3	0	58.2	3	64.0	61.2	60.7	75
5	Perimetro Sur Por Conversión	L9861	2018-05-19	0:32	1:32	60.2	0	0	0	59.1	0	60.2	59.1	53.7	75
6	Al lado Del Casino	L9860	2018-05-09	23:22	0:22	71.3	0	3	0	68.2	3	74.3	71.2	71.4	75

4. CONCLUSIONES

La empresa Unibol S.A.S., presentó la información correspondiente a la registro de monitoreo del subproducto de la fabricación del papel "lodo papelerero", consumo mensual de agua captada para el proceso de fabricación de papel, consumo de gas natural para el proceso de fabricación de papel, consumo de carbón para el proceso de generación de vapor fabricación de papel, correspondiente al primer semestre del año 2018.

Igualmente, presentó la información del estudio de emisiones de ruido, correspondiente al año 2017; cumple con los límites máximos permisibles de niveles de emisiones de ruido de los periodos diurno y nocturno que establece la Resolución 0627 del 07 de abril del año 2006.

En consideración a lo consignado en el Informe técnico N°1739 del 18 de diciembre de 2018, el cual constituye el soporte técnico y la norma aplicable al caso, este Despacho determina que la empresa UNIBOL S.A.S., debe cumplir con unas obligaciones ambientales que se describen en la parte dispositiva de este proveído.

Jabal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N°

00000701

DE 2019

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA UNIBOL S.A.S.,
MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLANTICO."

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que el numeral 9 y 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, consagra dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales: *"Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; así mismo funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades exploración, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables ..."*

Que el artículo 107 ibídem estatuye en el inciso tercero *"las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."*

Que la Resolución 0627 del 07 de abril del año 2006, establece los límites máximos permisibles de niveles de emisiones de ruido de los estados diurno y nocturno.

Que el Artículo 2.2.3.3.2.1 del Decreto 1076 de 2015, *Usos del agua*. Para los efectos del presente decreto se tendrán en los siguientes usos del agua: 1. Consumo humano y doméstico. Preservación de flora y fauna. Agrícola. Pecuario. Recreativo. Industrial. Pesca, Maricultura y Acuicultura. Navegación y Transporte Acuático.

Que el Artículo 2.2.3.2.2.2. Ibídem *"Son aguas de uso público....e) Las corrientes y depósitos de aguas subterráneas.*

Que el Artículo 2.2.3.2.7.1 ibídem señala: *"Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los siguientes fines: d)Uso Industrial."*

Que el Artículo 2.2.3.2.1.4.5. Establece: *"Servidumbres y aprovechamiento de las aguas subterráneas. Las servidumbres establecidas conforme la ley, gravan también a los predios en los cuales deben ejecutarse obras para el aprovechamiento de las aguas subterráneas y para su conducción."*

Que el Artículo 2.2.3.2.19.13. Ibídem determina la Obligatoriedad de aparatos de medición. *"Toda obra de captación o alumbramiento de aguas deberá provista de medición u otros elementos que permitan en cualquier momento conocer tanto la cantidad derivada como la consumida; los planos a que se refiere esta sección deberán incluir tales aparatos o elementos."*

En merito a lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: La empresa UNIBOL S.A.S., identificada con Nit 890.101.676-1, representada legalmente por el señor Iván zaher Jaar, o quien haga sus veces al momento de la notificación, debe seguir dando estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución No. 213 del 22 de abril de 2015 *"la cual otorgó una concesión de aguas"* y la Resolución 627 de 2006.

SEGUNDO: El Informe Técnico N°001739 del 18 de diciembre de 2018, de la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Entidad, constituye el fundamento técnico del presente acto administrativo.

Japav

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N°

00000701

DE 2019

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA UNIBOL S.A.S.,
MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLANTICO."

TERCERO: La C.R.A., supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

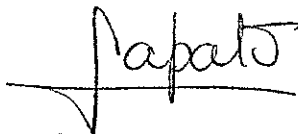
CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67, 68, 69 de la Ley 1437 del 2011.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011.

Dado en Barranquilla a los

12 ABR. 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA GESTION AMBIENTAL

Exp: 2001-019

I.T, 1739 18/12/2018

Proyecto: Pacheco H. Abogado. Contratista/Odair Mejía. Supervisor: